



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

CÓRDOBA, 30 AGO 2019

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0042148/2019 por el cual la Sra. Prof. **ALEXANDRA GISELA HINTZ**, Legajo:36654, solicita licencia con goce de haberes por enfermedad de largo tratamiento, desde el 20 de agosto de 2019 hasta el 17 de noviembre de 2019, por un total de 90 (noventa) días;

Y CONSIDERANDO:

- El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos obrante a fs. 1;
- Que por Resolución Decanal N° 632/2019 se le concedió licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el día 01 de abril de 2019 hasta el 21 de mayo de 2019, por un total de 51 (cincuenta y un) días y desde el 22 de mayo de 2019 al 19 de agosto de 2019, por un total de 90 (noventa) días, en los cargos docentes que registra en esta Facultad;
- Que la Prof. Ab. Alexandra Gisela Hintz, reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad de Derecho en un cargo de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (C.110), con licencia presupuestaria en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (C.111) por concurso, en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, conforme Resolución HCD N° 53/2019; registrando una antigüedad total reconocida como Docente de 22 años y 04 meses al 31 de julio de 2019.
- Lo dispuesto en el Art.46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;
- Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y Ad-referéndum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a la Sra. Prof. **ALEXANDRA GISELA HINTZ**, Legajo: 36654, por el período comprendido desde el 20 de agosto de 2019 al 17 de noviembre de 2019, por un total de 90 (noventa) días, en el cargo docente que registra en esta Facultad, con cargo al Art.46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°.- Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Comercial y elévese al Honorable Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°:

934

DE GUILLERMO BARRERA BUILE
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA